

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALMA DEL CARMEN TORRES
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00690-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, en su providencia N° AL1907-2023 del 09/08/2023 mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia N° 228 DEL 15/07/2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Labora, que **MODIFICA EL NUMERAL 3 Y CONFIRMA LO DEMÁS** de la Sentencia No. 131 del 13/07/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia. Sin costas por el Recurso Extraordinario de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ALMA DEL CARMEN TORRES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO POR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION	\$ -0-
TOTAL	\$2.500.000.00

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **EMCALI EICE ESP** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ALMA DEL CARMEN TORRES**.

Santiago de Cali, 18 de octubre de Dos Mil Veintitrés. Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de octubre de Dos Mil Veintitrés.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2541

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALMA DEL CARMEN TORRES
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00690-00

Santiago de Cali, 18 de octubre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, en su providencia N° AL1907-2023 del 09/08/2023 mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia N° 228 DEL 15/07/2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **MODIFICA EL NUMERAL 3 Y CONFIRMA LO DEMÁS** de la Sentencia No. 131 del 13/07/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral mediante la Sentencia N° 228 DEL 15/07/2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de primera instancia y segunda instancia. Sin costas por el Recurso Extraordinario de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>19/10/2023</u> EN EL ESTADO No. <u>166</u> .
SRIA _____